

REF.: DA CURSO A ANOTACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE ENTIDADES INFORMANTES.

SANTIAGO, 05 de mayo de 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2759

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° y 20 N° 13 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 7 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores; en los artículos 41 del Decreto Ley N° 824 de Ley sobre Impuesto a la Renta; en el número 2.2 de la Norma de Carácter General N° 364 y en la Resolución Exenta N° 8.436 de 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, la sociedad EDITORIAL MEDICA PANAMERICANA S.A. se encuentra inscrita en el Registro Especial de Entidades Informantes, bajo el número 174 de fecha 09 de mayo de 2010

2. Que, la sociedad EDITORIAL MEDICA PANAMERICANA S.A, mediante presentación de 13 de octubre de 2021, informó que: *"En mi calidad de Gerente general de "Editorial Médica Panamericana S.A" (EMP CHILE) solicito la cancelación de la inscripción N°174 del Registro Especial de Entidades Informantes (REEI) que mantiene la comisión para el Mercado Financiero (CMF), en atención a los motivos que se exponen: (...) se acordó la fusión transfronteriza inversa de Editorial Medica Panamericana Chile con "Editorial Medica Panamericana S.A.U", sociedad absorbente, la cual incorporó la totalidad del patrimonio y de los accionistas de EMP Chile con cargo a asumir y pagar todo pasivo de esta última. Por consiguiente, se decidió que, mediante la aludida fusión por incorporación, se disolvía EMP Chile"*.

3. Que, de acuerdo a los antecedentes que obran en poder de esta Comisión, habiéndose disuelto la sociedad en conformidad a lo dispuesto en el artículo 103 número 3 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, a esta fecha, no existen observaciones respecto de la anotación de la disolución de la sociedad en la inscripción señalada.



RESUELVO:

1. Dese curso a la solicitud de anotación de la sociedad EDITORIAL MEDICA PANAMERICANA S.A. en el Registro Especial de Entidades Informantes, inscrita bajo el número 174 de fecha 09 de mayo de 2010, consistente en la disolución de la sociedad, la cual se realizará conforme a la información adjunta a la presente Resolución.

2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión.

3. Una vez practicada la respectiva cancelación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado –que hasta este momento no tuvieren esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N°6605 de 2017.

DTMV / DCFV /PRA/CAD (WF-1583071)

Anótese, Comuníquese y Archívese.


DANIEL GARCÍA SCHILLING
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-2759-22-78414-Z

Antecedentes de Inscripción	
Razón Social	EDITORIAL MEDICA PANAMERICANA S.A
Rut	76.780.190-4
Nombre de Fantasía	No tiene
Tipo social	Sociedad anónima cerrada
Contacto (no es parte registro)	rgutierrez@amr-audidores.cl
Anotaciones	
Modificación de la razón social	
Modificación del nombre de fantasía	
Liquidación	
División	
Fusión	
Disolución	Mediante Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 04 de junio de 2021, reducida a escritura pública con fecha 21 de septiembre de 2021 (Art. 5°, RSA), se acuerda su disolución por fusión por incorporación, siendo la Sociedad Editorial Médica Panamericana la sociedad absorbida.
Cancelación	



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
 FOLIO: RES-2759-22-78414-Z